



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el email enviado por **YURLEY RODRIGUEZ MARTINEZ**– Sucesora procesal de la demandante MARIA DEL CARMEN MATINEZ GOMEZ (Q.E.P.D), por medio del cual solicita aclaración de la sentencia, el Juzgado **NO ACCEDE** a pronunciarse sobre dicha petición, toda vez que quien la eleva carece de derecho de postulación dentro del presente expediente, ello en la medida, que por ser una acción catalogada como de menor cuantía, debe actuar la precitada mediante apoderado judicial, y no en nombre propio como lo está realizando.

De otro lado se pone de presente a las partes la respuesta otorgada por la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga, respecto del cumplimiento de fallo proferido dentro del presente asunto, para tal efecto remítase al correo de los apoderados de las partes, los documentos obrantes a los folios 465 a 471 del cuaderno principal. Procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f835dd90e68fb10e6a34456b21ca0b605f203de82b136b0e2e563a6ee37ae965

Documento generado en 16/10/2020 04:01:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.098 del 19 de octubre de 2020.